



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-2024
Piura, 24 de enero de 2024

VISTO

El Expediente N° 0142-R-UNP-2024 del 22 de enero de 2024 que remite el Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0142-R-UNP-2024, del 22 de enero de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General de la UNP, en la cual autoriza la emisión del documento resolutivo, de designación como Representante del Rector para el Seguimiento de Inversiones y **Presidir el Comité de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura a la Dra. Rosario Chumacero Córdova**, conforme al detalle:

- MSc. Fátima Yanet Sandoval Oliva
Directora General de Administración -UNP
- Mag. Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-UNP
- Lic. José Juan Santos Miranda
Jefe de la Unidad de Abastecimiento-UNP
- Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto
Jefe de la Unidad de Contabilidad-UNP
- Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas
Jefa de la Unidad de Tesorería-UNP
- Mag. Bartolomé Jesús Castillo Jiménez
Jefe de la Unidad de Servicios Generales-UNP
- Mag. Alex Roel Calle Córdova
Jefe de la Unidad Formuladora
- Ing. Wilfredo Mantilla Tucto





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-2024
Piura, 24 de enero de 2024

- Jefe de la Unidad de Infraestructura e Inversiones-UNP*
- **Dr. Antonio Timaná Fiestas**
Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo-UNP

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo que estará integrado por:

- **Dra. Rosario Chumacero Córdova** - Preside
Decana de la Facultad de Ingeniería Civil
- **MSc. Fátima Yanet Sandoval Oliva** - Miembro
Directora General de Administración -UNP
- **Mag. Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova** - Miembro
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-UNP
- **Lic. José Juan Santos Miranda** - Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimiento-UNP
- **Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto** - Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad-UNP
- **Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas** - Miembro
Jefa de la Unidad de Tesorería-UNP
- **Mag. Bartolomé Jesús Castillo Jiménez** - Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales-UNP
- **Mag. Alex Roel Calle Córdova** - Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora
- **Ing. Wilfredo Mantilla Tucto** - Miembro
Jefe de la Unidad de Infraestructura e Inversiones-UNP
- **Dr. Antonio Timaná Fiestas** - Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo-UNP

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Comité designado, debe informar sobre el cumplimiento de las metas de ejecución de inversiones por parte de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Unidad de Infraestructura e Inversiones, bajo responsabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-2024
Piura, 24 de enero de 2024

ARTÍCULO 3°.- QUEDA, establecido que la periodicidad de las reuniones del Comité de Seguimiento de Inversiones, será todos los lunes y se dará cuenta al Titular cada 15 días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTTO, UA, UC, UT, OCMYSSGG, UF, UNIDAD INF. E INVERSIONES, OF. GESTIÓN RIESGOS, URH, ARCHIVO (2)
13 COPIAS
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR